

# ***IX REUNIÓN SOBRE ASPECTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE BANCA CENTRAL***

*Santiago, Chile, 20 - 22 de octubre de 2004*

## ***Conclusiones y recomendaciones***

Los 57 representantes de 16 Bancos centrales de América Latina, el Caribe, Europa y Asia participantes en la IX reunión sobre aspectos contables y presupuestales de banca central, en Santiago de Chile del 20 al 22 de octubre de 2004, analizaron las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con especial énfasis en los artículos que se consideran de aplicación delicada a la contabilidad de la banca central. En tres grupos de trabajo se analizaron los artículos mencionados y se hicieron consideraciones acerca de la especificidad de la contabilidad de un banco central, llegando a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Hay una tendencia en la región para adoptar las NIIF en sus respectivos sistemas contables.
2. Las NIIF, por una parte, no incluyen algunas Hay transacciones financieras, propias de los Bancos Centrales, y por otra, incluyen normas cuya aplicación a la banca central no hay consenso, tales como: NIC 7, NIC 21, NIC 32 y la NIC 39. Se constató además que, con diversos grados de consenso según los casos, en las siguientes NICs los Bancos Centrales deben poner especial atención antes de su aplicación: 11, 12, 14, 19, 20, 22, 24, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35 y 41.
3. Se considera recomendable realizar un estudio sobre NIIF para determinar en qué casos los bancos centrales no aplican determinadas normas justificando los motivos.
4. A dichos efectos cada banco central deberá llevar a cabo el análisis correspondiente a su contabilidad y entregar sus resultados al Comité de Contabilidad a más tardar el 30 de

mayo. Para la evaluación recomendada se sugiere utilizar la versión de las NIIF al 31 de diciembre de 2004.

5. Es de la mayor importancia que se analicen las NIIF y se verifique la consistencia de los Criterios para el registro contable de operaciones de banca central elaborados por el Comité de Contabilidad.
6. Con la información remitida por los Bancos centrales se recomienda al Comité de Contabilidad y Presupuesto del CEMLA que elabore una nota técnica que justifique por qué sí y por qué no se aplican determinadas NIIF en la banca central así como sobre los casos relevantes de disparidad entre las NIIF y los Criterios y la posible conveniencia de armonizar o no los que procedan. Esta nota será enviada al CEMLA, para su distribución entre las gerencias de los bancos centrales miembros una vez que sea aprobada en reunión del Comité.
7. Se recomienda al CEMLA llevar a cabo cursos sobre NIIF y promover la armonización de criterios para la valoración de la contabilidad con la auditoría interna del banco central.
8. Los representantes de banco de México solicitaron su relevo en el Comité, razón por la cual se incorpora una representación del Banco Central de Brasil

Santiago, Chile, 22 de octubre de 2004